



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 112 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, mediante informe N° 005- CAPTP- 2017, la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución de Concejo Nro. 042-GADMLA-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, Resuelve devolver el "Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio y regrese a la Comisión con el objeto que se incorpore nuevos elementos legales para la aplicación de los incentivos que habla el art. 70 de este proyecto de ordenanza.
2. El 02 de marzo del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, con la presencia de la Sra. Evelin Ormaza Santander, Ing. Abraham Freire Paz y la Lic. Flor Jumbo Campoverde en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la Resolución de Concejo Nro. 042-GADMLA-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, y a recoger las observaciones realizadas por las señoras concejales y concejal, así como también los aportes realizados por los funcionarios: Ab. Willán Villareal- Delegado del Procurador Sindico, Sra. Martha Bermeo- Delegada de Gestión Turística y al Lic. Luis Galarza Cadena – Presidente de la Cámara de Turismo de Sucumbíos. Donde unanimidad la Comisión resolvió: Solicitar al Presidente de la Cámara Provincial de Turismo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, días haga llegar por escrito las observaciones y sugerencias referente al presente proyecto de Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio.
3. Con oficio Nro. 006-CAPTUR-S-2017, de fecha 03 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Luis Galarza Cadena – Presidente de la Cámara de Turismo del GADMLA, remite a la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, las sugerencias al proyecto de Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio.

4. El 24 de marzo del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, con la presencia de la Sra. Evelin Ormaza, y la Lic. Flor Jumbo Campoverde en sus calidades de Presidenta e integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del oficio 006-CAPTUR-S-2017, y demás documentación existente y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales, así como los aportes realizados por el Dr. Willán Villarreal- Delegado del Procurador Sindico, Ing. Loly Sevilla- Directora de la Gestión Turística, Ing. Jorge Yunga – Administrador del Parque PERLA, y el CPA. Gustavo Vintimilla – Director de Gestión Financiera. Donde por mayoría la Comisión resolvió: Remitir a Procuraduría Sindica, el Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio, para que emita el respectivo criterio jurídico a los cambios realizados por la Comisión en toda la ordenanza y preferentemente a los artículos 20, 23, 26, 27 y 71 literales a, b y c, con el fin de legislar conforme a las leyes vigentes y no perjudicar a la Municipalidad ni al Sector Turístico.
5. Con oficio Nro. 104-AJ-GADMLA-2017, de fecha 13 de abril del 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña – Procurador Sindico del GADMLA, remite a la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, las observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio.
6. El 25 de abril del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, con la presencia de la Sra. Evelin Ormaza, y el Ing. Abraham Freire Paz en sus calidades de Presidenta e integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del oficio 104-AJ-GADMLA-2017, y demás documentación existente y a recoger las observaciones hechas por la señora concejala y concejal, así como los aportes realizados por el Ab. Jorge Acaro- Delegado del Procurador Sindico y la Sra. Martha Bermeo- Delegada de la Gestión de Desarrollo Turístico.

Por los antecedentes expuestos y luego del análisis de rigor correspondiente, en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, la Comisión de Ambiente Turismo y Producción por mayoría **RESUELVE:** Acoger el oficio 104-AJ-GADMLA-2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña- Procurador Sindico del GADMLA y Sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, con las modificaciones que se encuentran insertas en el texto del Proyecto de Ordenanza, y se realice con anticipación la invitación a Lic. Luis Galarza Cadena- Presidente de la Cámara de Turismo de Sucumbíos, para que haga uso de la silla vacía, a fin de consolidar la presente Ordenanza:



- A. En el Art. 1 literal b) se modifica el texto “De la Inspección Turística” por el siguiente “De Regulación y Control”.
- B. En el Art. 1 literal c) se modifica el texto “Del Técnico o Técnica de Turismo” por el siguiente “Del Área Técnica”.
- C. En el Art. 4 literal h) después de la palabra protegidas cambiar el “punto y coma” por una “coma” y agregar el texto “así como en lagunas y playas”.
- D. En el Art. 5 agregar el literal e) con el siguiente texto “Asistente Administrativo”.
- E. En el Art. 6 después de la palabra anual “cambiar el punto final por una coma” y agregar el texto “y al Plan de Desarrollo Estratégico del cantón Lago Agrio”.
- F. En el Art. 9 en el literal e) cambiar la frase “Programa Anual de Trabajo (POA)” por “Plan Operativo Anual (POA)”.
- G. En el Art. 9 literal i) cambiar la frase “designadas mediante oficio” por “designadas mediante memorando”.
- H. En el Art. 10 literal c) cambiar la frase “sin contar con” por “en los establecimientos que no cuenten con la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF”.
- I. En el art. 10 literal d) después de la palabra Municipales “eliminar el punto y coma” y agregar el texto “siguiendo el debido proceso”.
- J. En el Art. 12 literal c) después de la palabra “coordinación con” agregar la frase “ la Cámara de Turismo”, los centros educativos..
- K. Agregar el Art. 13 “funciones de la o el Asistente Administrativo”.
- Asiste en el desarrollo de los programas y actividades de la unidad.
 - Participa en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la unidad.
 - Participa en el estudio y análisis de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
 - Realiza solicitudes de dotación de equipos y materiales para la dependencia.
 - Suministra materiales y equipos de trabajo al personal de la dependencia y controla la existencia de los mismos.
 - Recibe y tramita solicitud de servicios de mantenimiento y reparaciones de las oficinas, máquinas y /o equipos de la dependencia.
 - Redacta y transcribe correspondencia y documentos diversos.
 - Brinda apoyo logístico en actividades especiales.
 - Recopila, clasifica y analiza información para los planes y programas.
 - Transcribe y mantiene actualizaciones en el sistema toda información relacionada con el proceso de compras.
 - Recibe oficios, formatos y otros documentos de solicitud de viáticos.

- l. Realiza cálculo de viáticos según reglamento de viáticos.
 - m. Elabora las órdenes de pago y solicita su autorización ante la unidad responsable.
 - n. Realiza los trámites de pasajes y traslado a personal de la oficina.
 - o. Transcribe y accesa información operando un microcomputador.
 - p. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
 - q. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
 - r. Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- L. En el Art. 14 literal b) después de la frase “comunidad rural” agregar el texto “o urbana quienes hayan tomado la decisión de invertir en la actividad turística”, el resto del texto queda igual.
- M. En el Art. 17 literal c) cambiar el texto “tener un local permanente y/o establece” por “local o establecimiento permanente” el resto del texto en este literal queda igual.
- N. En el Art. 17 agregar el literal n) con el siguiente texto “Los servicios que ofrecen en sus promociones deben ser ciertos y reales”.
- O. En el Art. 18 cambiar la frase “sesenta días” por “noventa días” el resto del texto queda igual.
- P. En el Art. 20 agregar el literal g) con el siguiente texto “Utilizando enganchadores para ejercer competencia desleal”.
- Q. En el Art. 21 después de la frase “renovado su respectiva Licencia” agregar el texto “Única Anual de Funcionamiento”, y después del punto seguido agregar el texto “En el cuarto mes” el resto del texto queda igual.
- R. En el Art. 22 cámbiese el texto “que cumplan con lo requerido” por “que den cumplimiento y regularicen su actividad turística”.
- S. Se suprime el Art. 25 del presente proyecto de Ordenanza y se ordena su orden cronológico.
- T. Modifíquese el texto del literal a) del Art. 25 por el siguiente “Por primera vez, notificación escrita, concediendo un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, para que regule el incumplimiento de los literales b, c, d, e, f, del artículo 20 y en caso de no dar cumplimiento a lo estipulado se procederá a aplicar el literal b) del artículo 25 de la presente Ordenanza”.
- U. Modifíquese el texto del literal b) del Art. 25 por el siguiente “Multa de (50%) RBU y cierre por 7 (siete) días del establecimiento; y,”.
- V. Modifíquese el texto del literal c) del Art. 25 por el siguiente “Multa de dos (1) RBU y cierre por 15 (quince) días del establecimiento por reiteración en la falta”.



- W. En el Art. 32 literal d) después de la palabra “consensos” agregar el texto “acuerdos y alianzas público privadas” el resto del texto queda igual.
- X. En el Art. 33 literal a) después de la frase “Desarrollo Turístico” agregar la palabra “Cantonal” el resto del texto queda igual.
- Y. En el Art. 35 después de la palabra “Asamblea” agregar la palabra “General” el resto del texto queda igual.
- Z. Se modifica el literal d) del Art. 37 por el siguiente “El Director o Directora del GAD Provincial de Sucumbíos que represente al Ministerio de Turismo en la jurisdicción”.
- AA. En el Art. 61 después del texto “equipamiento tales como” agregar “balsas, aros y chalecos salvavidas” el resto del texto queda igual.
- BB. En el Art 65 agregar el literal d) con siguiente texto “ Un representante de la Cámara de Turismo”.
- CC. Modificar el literal a) del Art. 70 por el siguiente texto “La Municipalidad cobrará el cincuenta por ciento (50%) por el lapso de cinco (5) años, del valor establecido en el artículo 52 de la Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el desarrollo de la Actividad Turística; a las personas naturales y jurídicas que soliciten permiso para construcción de hostales, hosterías, restaurantes, bares entre otros afines de la actividad turística y podrán acceder al beneficio estipulado en el literal b) del Art. 70 por una sola vez”.
- DD. Modificar el literal b) del Art. 70 por el siguiente texto “Los establecimientos turísticos como: restaurantes, hoteles, bares y discotecas, que realicen mejoras en sus propiedades gozarán del cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de su Licencia Anual de Funcionamiento (LUAF), por el plazo de hasta dos (2) años, por una sola vez.
- EE. Modificar el literal c) del Art. 70 por el siguiente texto “Los proyectos turísticos nuevos se exonerarán por el lapso de tres (3) años del treinta por ciento (30%) en el pago correspondiente a la Patente Municipal, desde la apertura de atención al público”.
- FF. Después de los literales a, b, c, del Art 70 agregar el siguiente texto sin literal “Cabe recalcar que los proyectos de cadenas hoteleras deberán ubicarse en las zonas nuevas de expansión; estos bienes no podrán ser enajenados dentro del plazo de cinco (5) años, desde la fecha del respectivo contrato, caso contrario se gravará con los respectivos impuestos previamente exonerados con los respectivos intereses, con excepción de que la enajenación se produzca a otro prestador de servicios turísticos, calificado, así mismo, por el Ministerio de Turismo y la Dirección de Gestión de Desarrollo Turístico del GADMLA”.

Que, en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **dos de junio del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 005-CATP-2017, de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla, Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el proyecto de ordenanza, en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Controla, Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística en el cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones: En el Art.15, literal d), se elimine el texto de este literal y se ponga el siguiente: La operación, las agencias de viaje el transporte lo harán de acuerdo a lo que establece, la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Transito y Seguridad Vial. En el Art. 37, literal d), eliminar la frase, del GAD. En el literal g) del Art. 37, se agregue: Un representante de los jóvenes estudiantes de la especialidad de turismo de la educación media que exista en el cantón. Insertar un literal más en el mismo artículo, que diga: Un representante del transporte cantonal; Insertar como sexta transitoria, Considerando la situación económica que vive el cantón Lago Agrio, se exonerará el treinta por ciento, del valor de la licencia única anual de funcionamiento, por los años 2018 y 2019-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 02, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL